



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 17 de noviembre de 2001  Núm. 264	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros	Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo boni- ficaciones en casos especiales para municipi- os. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros																																	
Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	9
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	14
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	7		

## Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 9 de noviembre de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044527455	B GUEYE	X15402340	VICAR	01.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402763589	K JUNKERSFELD	X0111612Q	EL MASNOU	09.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044481819	BURGAL SA	A58570326	L HOSPITALET DE LLOB	05.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240402761994	T CARUJO	38533874	RUBI	23.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044513389	A MOTA	22707460	PORTUGALETE	08.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402767431	JAEN RODRIGUEZ S L	B15478977	A CORUÑA	23.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402787533	M ROMANO	13898334	CACERES	11.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044534162	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION	B14482202	CORDOBA	30.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044476423	J NEVADO	29920176	CORDOBA	17.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044544076	C HERRANZ	50954995	MEGINA	01.09.2001	15.500	93,16		RD 13/92	010.5
240044526475	J MORAL	25981298	TORREDEL CAMPO	16.08.2001	5.000	30,05		RD 13/92	122.
240044536146	A RIO	10171349	ASTORGA	22.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402766967	C FORTES	X0563545E	BEMBIBRE	19.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044429950	E CALLEJA	44427301	QUILOS	31.08.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044481571	V MEDIAVILLA	09765871	VILLANUEVA DE CARR	08.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044502148	A PASTOR	10180417	CEBRONES DEL RIO	02.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044525306	A PASTOR	10180417	CEBRONES DEL RIO	16.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240044326747	D GARCIA	71559312	LA BAÑEZA	24.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044506002	J ROBLES	09748237	LA ROBLA	06.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044516391	H JIMENEZ	09797529	LA ROBLA	08.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044509131	CARBOCAL S A	A24085847	LEON	10.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044316869	ALMACENES Y HARINAS CARBAJ	B24000044	LEON	29.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044533893	F OLEA	00352376	LEON	27.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402751575	M ESPESO	09586456	LEON	11.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044544325	J ALONSO	09689320	LEON	27.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402790507	J BAYON	09711340	LEON	17.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044504420	E DE LA RIVA	09741935	LEON	08.07.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044481560	M GARCIA	09744973	LEON	07.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044467471	J CASTRO	09758527	LEON	03.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044514692	A FERNANDEZ	09772846	LEON	19.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044500747	E FERREIRO	09776470	LEON	26.08.2001	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
240402792541	J GONZALEZ	09777921	LEON	23.09.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240044481730	J MARCOS	09780473	LEON	24.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044467422	M RODRIGUEZ	09795202	LEON	28.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044317000	O POZO	09805721	LEON	07.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044544179	D GONZALEZ	09805841	LEON	05.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044321610	P FERNANDEZ	10201886	LEON	03.08.2001	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
240402751472	J MARTINEZ	22709988	LEON	10.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044478419	J BARRUL	32429555	LEON	23.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044481753	J RODRIGUEZ	38782025	LEON	27.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240044481765	A RODRIGUEZ	38838530	LEON	27.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044213722	J MERINO	71410570	LEON	04.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044481856	R BAYON	71422091	LEON	16.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044481820	A GARCIA	71426984	LEON	07.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044478122	F GARCIA	71429510	LEON	17.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044477373	F GARCIA	71429510	LEON	27.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044533900	J ARIAS	71434614	LEON	27.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044534174	F DEL VALLE	71435452	LEON	30.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044513250	J GARCIA	71437364	LEON	02.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044481807	A URDIALES	71440303	LEON	04.09.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240044533145	J LEON	09767807	ARMUNIA	06.09.2001	25.000	150,25		RD 13/92	060.1
240044538052	J PACHECO	71550645	CABANILLAS DE SAN	24.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402788290	A MARTINEZ	10192949	PALACIOS VALDUERNA	23.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044527017	A DIEZ	10035370	PONFERRADA	31.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402767480	M GUERRERO	10058559	PONFERRADA	23.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044504289	M MARTINEZ	10066948	PONFERRADA	16.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044260219	L WERUAGA	10070234	PONFERRADA	01.09.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044529531	F DOS SANTOS	71517121	PONFERRADA	02.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044526591	M PEREZ	50837214	QUINTANA CASTILLO	21.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044337230	J FERNANDEZ	09727431	SABERO	01.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402787776	A GOMEZ	09766446	SAN PEDRO DE LAS D	18.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044406883	M ARGUELLO	09298201	SAN ANDRES RABANEDO	03.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402782821	J GARCIA	09713209	SAN ANDRES RABANEDO	12.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044326772	O PASTOR	71431428	SAN ANDRES RABANEDO	01.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240402785743	R VIÑAYO	09762860	TROBAJO DEL CAMINO	23.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044481716	F ORTEGA	12196232	TROBAJO DEL CAMINO	17.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044538829	S ORDAS	10158657	SANTA MARIA PARAMO	04.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
240044539962	M IGLESIAS	09718419	SAN MARTIN DEL CAM	01.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044509660	M BARREALES	09736162	VALDEARCOS	12.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044481777	E FERNANDEZ	10180962	ROBLEDO DE CALDAS	28.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402766670	D ARAUJO	X1583691A	TORRE DEL BIERZO	18.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044528903	P SANZ	10083500	TORRE DEL BIERZO	03.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044543333	A GONZALEZ	10199397	GAVILANES DE ORBIG	27.08.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
240044015043	J FERNANDEZ	09763583	LA VIRGEN DEL CAMI	06.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044429627	J GUTIERREZ	71501193	VILLA FRANCA BIERZO	31.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044466077	M ARANQUEZ	39660707	NAVATEJERA	21.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044547570	A BANDERA	71423651	NAVATEJERA	02.09.2001	25.000	150,25		RD 13/92	079.1
240402786012	A CASTRO	10195456	VILLORIA DE ORBIGO	25.09.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044478341	T OLARTE	16562546	LOGRONO	22.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044428969	M DE LA VEGA	33833225	SARRIA	05.09.2001	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
240044492428	S MARTINEZ	09400383	ALCORCON	07.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044409770	L PONGA	09702224	MADRID	01.09.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044429214	E FERNANDEZ	11804739	MADRID	05.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044329335	P RODRIGUEZ	14342706	MADRID	19.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044535014	S LUYK	33514783	MADRID	31.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
240044539305	S LUYK	33514783	MADRID	31.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402785949	F ARROYO	50312072	MADRID	23.09.2001	20.000	120,20	3-	RD 13/92	050.
240402774927	E DIAZ	11057760	LAS ROZAS MADRID	20.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402766554	A CALDERON	00105583	MOSTOLES	17.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044466223	J RODRIGUEZ	01097887	POZUELO DE ALARCON	14.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044428775	TRANSPORTES CARRASCOSA HER	A78401825	SAN FERNANDO HENARES	31.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	039.
240402758004	R FERREIRO	09746946	TORREJON DE ARDOZ	20.06.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240044310351	J VELASCO	11408322	TRES CANTOS	20.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044480359	J CEREZO	74325604	MURCIA	21.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044539342	GRUAS TERIBIA HNOS S L	B31531742	TUDELA	04.09.2001	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
240044550799	J ALVAREZ	09400899	CANGAS DE NARCEA	07.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044550787	J ALVAREZ	09400899	CANGAS DE NARCEA	07.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402787909	C MENENDEZ	10868565	GIJON	19.09.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044226080	M ALVAREZ	10924789	MIERES	03.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	127.2
240044226078	M ALVAREZ	10924789	MIERES	03.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	127.2
240044226108	M ALVAREZ	10924789	MIERES	03.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	127.2
240044226091	M ALVAREZ	10924789	MIERES	03.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	127.2
240044320150	J PEREZ	34936000	OURENSE	30.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044534228	J HERRERO	12739074	PALENCIA	31.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402785032	A SUAREZ	09768468	URB SON BOU ALAIOR	10.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044481728	J BALO	76820766	LALIN	21.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402767080	F SILVA	32856039	SALCEDA DE CASELAS	20.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044534344	J MATA	10054104	VIGO	01.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044545070	A ATMANI	X1171558F	FUENTES DE OÑORO	30.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044546140	R BOLIVAR	75407802	GUADALEMA DE LOS R	04.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044544337	M ONRUBIA	12374973	VALLADOLID	30.08.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240044506993	O ALVAREZ	71412550	TORRELLAS	01.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402750340	R BALLESTEROS	11732880	ZAMORA	28.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 10.000 pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 9 de noviembre de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402757619	T MARTIN	06550733	BARCELONA	15.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044465565	A GARCIA	09667091	BARCELONA	05.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402762287	J TEIJEIRA	33234104	BARCELONA	24.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044512609	D ROMERO	46139542	BARCELONA	20.08.2001	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
240402772487	L GAYETANO	43684653	EL MASNOU	26.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402756536	D SOTO	37299307	S ADRIA DE BESOS	27.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044429536	A SANTACATALINA	77626792	S ESTEVE SESROVIRE	31.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240402780447	A CANO	11905232	BASAUARI	27.08.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402778659	V DIEZ	09670546	BILBAO	22.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044465735	I JIMINEZ	30601230	BILBAO	27.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240402776626	J RIBO	13891754	GETXO	23.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402780320	M MIGUELEZ	09660986	ALGORTA	27.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402776845	L MARTINEZ	51894673	LAS ARIAS GETXO	27.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402760394	L SOUTO	32649967	A CORUÑA	12.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044525720	M GUNDIN	32567806	FERROL	14.08.2001	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
240044531768	A REGUEIRA	32752506	OLEIROS	08.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044542560	J DIAZ	07441045	PLASENCIA	22.08.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240402780940	M MARTINEZ	71552344	CARRIZO	01.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402772463	M JIMENEZ	09736167	CISTIENA	26.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402743542	M HERNANDEZ	09665691	RUIFORCO DE TORIO	17.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044524806	A FERNANDEZ	10187547	TREMOR DE ARRIBA	28.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044499423	A BERNARDO	10196843	LA BANEZA	21.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044229328	H GONZALEZ	10202474	LA BANEZA	18.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
249044392041	J FERNANDEZ	09810098	LA ROBLA	04.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044530041	AUTO RECAMBIO	A24050197	LEON	13.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402756068	M DE LA RIVA	09703307	LEON	22.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044470937	T VELILLA	09727235	LEON	12.05.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044407668	C JIMENEZ	09742027	LEON	03.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	155.
240402748369	S OLIVER	09755919	LEON	26.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402780393	M FONTECHA	09758682	LEON	27.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402772232	V RETUERTE	09760261	LEON	25.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249044203803	M GUTIERREZ	09773656	LEON	04.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402780459	J FERRERO	09778047	LEON	27.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044409616	L SOTO	09779655	LEON	25.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402776493	L DE LA PUENTE	09782045	LEON	21.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402772165	R NICOLAS	09793366	LEON	24.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402780435	E VICENTE	09793825	LEON	27.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249044222494	J BLANCO	09805469	LEON	04.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402778933	I SANTOS	71426595	LEON	26.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044470718	A HERNANDEZ	71438779	LEON	09.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044547545	S ROBLA	71446725	LEON	27.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240044505472	F LANZA	72441649	LEON	24.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044496574	P MENENDEZ	76716005	LEON	10.06.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240402772141	R VAZQUEZ	10072918	ARMUNIA	24.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044534538	M OUAANIT	X1634590A	MANSILLA DE MULAS	25.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240402780241	M MAROTE	10046699	PONFERRADA	24.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043879248	D GONZALEZ	10061447	PONFERRADA	08.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044530399	J RODRIGUEZ	02843647	SAHAGUN	22.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044056902	G FERNANDEZ	11706813	SAN ANDRES RABANEDO	22.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
249044218442	R VINAYO	09762860	TROBAJO DEL CAMINO	27.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044269740	M BERNARDO	09776076	TROBAJO DEL CAMINO	18.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044459681	R ALAIZ	09776204	TROBAJO DEL CAMINO	19.05.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044331512	D AFONSO	09783577	TROBAJO DEL CAMINO	17.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402776456	E FERRERO	09800798	TROBAJO DEL CAMINO	21.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044539056	F DE LA MATA	09806628	TROBAJO DEL CAMINO	01.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
240044258330	F ORTEGA	12196232	TROBAJO DEL CAMINO	04.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402780903	A FERNANDEZ	09671420	LA VEGA DE ROBLEDO	01.09.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044538325	N FERNANDEZ	10200271	VAL DE SAN LORENZO	22.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044329542	E GARCIA	11377364	VALDESAMARIO	12.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044199968	A RENIS	53545478	VALENCIA DE DON JUAN	12.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044543515	P TEJLELO	10052138	TORAL DE LOS VADOS	24.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402778970	A RODRIGUEZ	09770229	NAVATEJERA	26.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044069635	OBRAJADOR VILLASINTA S L	824393688	VILLASINTA DE TORI	13.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044274504	COLOR CAR SPORT SL	880569049	COLLADO VILLALBA	22.09.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
240402769257	P CIUDAD	07515987	COPLADA	06.08.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044491242	M GARCIA	12238944	DAGANZO DE ARRIBA	13.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044525331	ESPECIALIDADES TECNICAS Y	879762050	MADRID	17.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402772086	P FERNANDEZ	00241758	MADRID	21.08.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044152204	C TORIJA	03582895	MADRID	02.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044526256	B BONET	05253400	MADRID	23.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402723087	F MORALEDA	05607648	MADRID	18.06.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
240044224768	A RODRIGUEZ	11813869	MADRID	13.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402772153	E ALVAREZ	24400570	MADRID	24.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402736136	E PALA	25134114	MADRID	02.05.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240044516263	C OLIVEIRA	51060379	MADRID	10.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402776500	E CADIerno	51322773	MADRID	21.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044510601	A FABIRO	76484938	MADRID	17.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044466685	V LUNAR	30201176	LAS ROZAS	05.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
240402776870	J BERNALDO DE QUIROS	15777965	PAMPLONA	27.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402776602	F PEREZ	34702624	AVILES	23.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249044078632	F FERNANDEZ	09439024	ROBLEDO DE S CRIST	04.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044078644	F FERNANDEZ	09439024	ROBLEDO DE S CRIST	04.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402778921	J CHASO	10595151	CANGAS DE ONIS	26.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044512841	J BRAÑA	71843152	LA CARIDAD	14.08.2001	25.000	150,25		RD 13/92	102.1
240402755040	J PIDAL	10549375	GIJON	10.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402778593	F FERNANDEZ	10823638	GIJON	21.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402780587	V BARRIO	71584434	GIJON	28.08.2001	39.000	234,39		RD 13/92	050.
240044495867	M ORDAS	10889141	LA CAMOCHA GIJON	11.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044413024	J FERNANDEZ	11050808	MIERES	10.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240402735910	C GUTIERREZ	10185209	GRANDA SIERO	01.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044506853	Z ROBLES	09435201	LUGONES	10.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402712168	M FERNANDEZ	10026810	EL BARCO VALDEORRAS	01.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044464226	C RODRIGUEZ	12761380	CALABAZANOS	16.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044528312	J RIAL	36941042	PONTE CALDELAS	25.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044330015	F TEIXEIRA	36162079	VIGO	15.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
240044525239	TRANSPORTES GALA DIAZ S L	839364237	SANTOÑA	13.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044543540	P JIMENEZ	13923752	TORRELAVERGA	26.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044229432	L FERNANDEZ	70994126	SALAMANCA	14.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402758820	F SINOVAS	09262777	VALLADOLID	27.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044528770	J TEJERINA	09305179	VALLADOLID	15.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240044501612	J TEJERINA	09305179	VALLADOLID	14.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	038.1
240044429860	A TEJERINA	09305180	VALLADOLID	15.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240044500127	M FERRER	09310323	VALLADOLID	12.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044495715	R RODRIGUEZ	09349683	VALLADOLID	10.06.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044521430	J MARTIN	12355797	VALLADOLID	31.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
249044416409	F SACRAMENTO	17437664	ILLUECA	04.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402772440	A DE LUIS	10186521	ZARAGOZA	26.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

La presente resolución será firme desde la fecha en que se realice la presente publicación.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días y, si además, se le ha impuesto la suspensión de la autorización administrativa para conducir, deberá entregar ésta dentro de los 5 días hábiles. Ambos plazos se contarán a partir de la citada publicación y, transcurridos los mismos, se procederá a la ejecución de la sanción de la siguiente forma: la cuantía económica a través del procedimiento de apremio regulado en el

Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), y la suspensión de la autorización, ordenando su recogida por los agentes de la autoridad (artículo 83 del citado texto legal).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 9 de noviembre de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240402621450	E.M. NUÑEZ	32.430.901	A CORUÑA	15.09.00	PAGADO		RD 13/92	48
240402669974	G. GONZALEZ REGUERAL	32.815.488	A CORUÑA	11.01.01	30.000		RD 13/92	50
240402391200	Mª. S. MORAN	10.189.223	ASTORGA	10.05.01	20.000		RD 13/92	50
240402727214	J.E. VILLAREAL	22.743.874	BARAKALDO	19.04.01	30.000		RD 13/92	50
240402736483	A.J. GARCIA	4.543.877	BARCELONA	04.05.01	40.000		RD 13/92	50
240044447320	RUKYTRANS S.L.	B09322884	BURGOS	12.02.01	15.500		RDL 339/90	61-1
240402649227	J. NATAL	70.045.624	EL ESCORIAL	08.04.01	40.000		RD 13/92	50
240044355942	J.M. MOLINER	X2707931A	GIJON	28.11.00	16.000		RD 13/92	84-1
240044370864	J. TOME	71.558.274	LA BAÑEZA	11.12.00	15.000		RD 13/92	118-1
240402685300	M. RUBIO	72.712.700	LEON	21.01.01	30.000		RD 13/92	50
240402693575	A. COBO	9.679.822	LEON	03.03.01	30.000		RD 13/92	50
240402653073	J.J. LARRAURI	9.712.483	LEON	07.03.01	PAGADO		RD 13/92	50
240402711358	J.A. SERRANO	9.731.442	LEON	26.11.00	20.000		RD 13/92	48
240402684630	L.A. CAMPILLO	9.749.347	LEON	12.02.01	50.000	03	RD 13/92	50
240402390852	A.F. AGUADO	9.811.102	LEON	05.05.01	30.000		RD 13/92	50
240044312700	P. VOCES	11.789.868	MADRID	30.04.01	10.000		D 30/1995	2-1
240402729028	J.J. RODRIGUEZ	1.926.698	MADRID	30.04.01	20.000		RD 13/92	50
240044143276	M. DEL MORAL	8.939.560	MOSTOLES	12.06.00	PAGADO		RD 13/92	13-1
240402640911	M.C. SUAREZ	10.841.867	OVIEDO	24.02.01	30.000		RD 13/92	50
240402640110	F. PABLOS	9.657.713	OVIEDO	16.02.01	30.000		RD 13/92	50
240402649240	F.J. RODRIGUEZ	10.018.305	PONFERRADA	08.04.01	30.000		RD 13/92	50
240402641216	J.A. GARCIA	9.676.392	PONFERRADA	26.02.01	30.000		RD 13/92	50
240044382799	J.M. HOYO	71.112.000	SARIEGOS	17.03.01	75.000	3	RD 13/92	20-1
240402643973	T. ESCRIBANO	2.205.241	VALDEMORO	10.03.01	20.000		RD 13/92	48
240044308290	J. RODRIGUEZ	10.063.092	VILLABLINO	22.04.01	75.000	3	RD 13/92	20-1
240402664563	J.M. BARRON	16.235.200	VITORIA GASTEIZ	17.11.00	40.000		RD 13/92	50

8756

77.000 ptas.

## Ministerio de Hacienda

## Delegación de Economía y Hacienda de León

## SECCIÓN DE PATRIMONIO

## ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de las parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Economía y Hacienda, la cuarta parte del precio de tasación.

## Término Municipal de: BERCIANOS DEL PÁRAMO

Zona de Concentración Parcelaria: Bercianos del Páramo-Regadío

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
2	1	364.800 ptas. (2.192,49 €)	Santiago Tejedor Ferrero
43	2	200.000 ptas. (1.202,02 €)	Herederos de Agustín Mata Castrillo

## Término Municipal de: CASTROCONTRIGO

Zona de Concentración Parcelaria: Nogarejas

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
69	3	85.000 ptas. (510,86 €)	José Luis Santos Santos Isidora Carracedo Santos

## Término Municipal de: CORBILLOS DE LOS OTEROS

Zona de Concentración Parcelaria: Corbillos de los Oteros

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
13	9	472.000 ptas. (2.836,78 €)	Licerio Santamarta Pérez
71	9	480.000 ptas. (2.884,86 €)	Ulpiano Santamarta Morán
102	10	988.800 ptas. (5.942,81 €)	Sr. Presidente Comunidad de Regantes
93	12	516.750 ptas. (3.105,73 €)	Trinidad Rubio González
10	13	1.945.900 ptas. (11.695,09 €)	Andrés Santamarta Roldán
258	15	386.250 ptas. (2.321,41 €)	Adelina Pérez Santamarta

## Término Municipal de: CUBILLAS DE RUEDA

Zona de Concentración Parcelaria: Cubillas de Rueda

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
73	4	536.800 ptas. (3.226,23 €)	Adelina Fernández Caballero
85	4	4.140.000 ptas. (24.881,90 €)	Lucio Cascallana Fernández
140	4	277.900 ptas. (1.670,21 €)	Priscila Fernández Blanco
22-1	6	1.185.600 ptas. (7.125,60 €)	Tomas García Santos

## Término Municipal de: ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Zona de Concentración Parcelaria: Roperuelos del Páramo-Regadío

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
68	2	1.435.000 ptas. (8.624,52 €)	Miguel Astorga González
31	3	40.000 ptas. (240,40 €)	Miguel Trapote
118-1	4	165.000 ptas. (991,67 €)	Herederos de Maximiano Ramón Mateos
5	12	270.000 ptas. (1.622,73 €)	Miguel Trapote Cuesta Gabriel Mateos Sánchez

## Término Municipal de: SAN ESTEBAN DE NOGALES

Zona de Concentración Parcelaria: San Esteban de Nogales (secano)

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
44	4	56.080 ptas. (337,05 €)	Desconocido (parc. 534 del polg. 4)

## Término Municipal de: SAN MILLÁNDE LOS CABALLEROS

Zona de Concentración Parcelaria: San Millán-Villademor (Regadío)

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
48-1	5	199.200 ptas. (1.197,22 €)	Plácido Rodríguez Rueda
48-2	5	190.000 ptas. (1.141,92 €)	Secundino Santos Conejo

Término Municipal de: SANTA MARINA DEL REY  
Zona de Concentración Parcelaria: Villamor de Órbigo

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
43	1	594.000 ptas. (3.570,01 €)	Francisco Vega Pérez
1	2	3.000.000 ptas. (18.030,36 €)	Herederos de Pilar Vega Sánchez
107	4	145.250 ptas. (872,97 €)	Francisco Javier Fernández Pérez Felix Martínez Ramos
13	5	81.000 ptas. (486,82 €)	Andrés González Juan Josefa Fernández González
95	5	123.000 ptas. (739,24 €)	Gumersindo Santos Fernández

Término Municipal de: SANTAS MARTAS  
Zona de Concentración Parcelaria: Malillos de los Oteros

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
34	4	376.000 ptas. (2.259,81 €)	Carmen Rodríguez Rodríguez y Hmnos.

Término Municipal de: VILLAGRANJA DEL BIERZO

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
251	19	1.200.000 ptas. (7.212,15 €)	Juán Blanco Rodríguez Consuelo Rodríguez Lama M. Inocencia Villanueva Pérez

León, 8 de octubre de 2001.-El Delegado de Economía y Hacienda  
Javier Estrada González  
7839  
10.965 ptas.

\* \* \*

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE MADRID.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art.28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (VER TABLA ANEXO I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### ANEXO I: ORGANOS RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28005.- ADMÓN. ALCALÁ DE HENARES - C/NAVARRO Y LEDESMA, 4	28807-ALCALÁ DE HENARES
28006.- ADMÓN. ALCOBENDAS - C/RUPERTO CHAPÍ, 30	28100-ALCOBENDAS
28007.- ADMÓN. ALCORCÓN - C/PARQUE ORDESA, 3	28925-ALCORCÓN
28013.- ADMÓN. ARANJUEZ - ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12	28300-ARANJUEZ
28014.- ADMÓN. ARGANDA - C/LIBERTAD, 6	28500-ARGANDA
28045.- ADMÓN. COLMENAR VIEJO - C/PADRE CLARET, 15	28770-COLMENAR VIEJO
28054.- ADMÓN. EL ESCORIAL - PZ. SEGOVIA, 1	28280-EL ESCORIAL
28058.- ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6	28940-FUENLABRADA
28065.- ADMÓN. GETAFE - AV. JUAN DE LA CIERVA, 25	28902-GETAFE
28074.- ADMÓN. LEGANÉS - PZA. COMUNIDAD DE MADRID, 4	28914-LEGANÉS
28092.- ADMÓN. MÓSTOLES - C/BECQUER, 2	28932-MÓSTOLES
28115.- ADMÓN. POZUELO DE ALARCÓN - CM. VALDENIGRIALES, 4	28223-POZUELO DE ALARCÓN
28148.- ADMÓN. TORREJÓN DE ARDOZ - CR. LOECHES C/V ALCUÑEZA, 58	28850-TORREJÓN DE ARDOZ
28601.- ADMÓN. ARGANZUELA - PS. OLMOS, 20	28005-MADRID
28602.- ADMÓN. CARABANCHEL - C/AGUACATE, 27	28044-MADRID
28603.- ADMÓN. CENTRO - C/MONTALBÁN, 6	28014-MADRID
28604.- ADMÓN. CIUDAD LINEAL - C/ARTURO SORIA, 99	28043-MADRID
28605.- ADMÓN. CHAMARTÍN - C/URUGUAY, 16	28016-MADRID
28606.- ADMÓN. FUENCARRAL - C/FERMÍN CABALLERO, 66	28034-MADRID
28607.- ADMÓN. HORTALEZA-BARAJAS - C/TORQUEMADA, 2	28043-MADRID
28608.- ADMÓN. LATINA - C/MAQUEDA, 18	28024-MADRID
28609.- ADMÓN. VILLA DE VALLECAS - C/PUENTELARRA, 8	28031-MADRID
28610.- ADMÓN. MORATALAZ-VICÁLVARO - CM. VINATEROS, 51	28030-MADRID
28611.- ADMÓN. RETIRO - PZA. DR. LAGUNA, 11-12-13	28009-MADRID
28612.- ADMÓN. SALAMANCA - C/NUÑEZ DE BALBOA, 40	28001-MADRID
28613.- ADMÓN. SAN BLAS - C/POBLADURA DEL VALLE, 15	28037-MADRID
28614.- ADMÓN. PUENTE DE VALLECAS - C/MANUEL ARRANZ, C/V CUELGAMUROS, 20	28038-MADRID
28615.- ADMÓN. VILLAVEVERDE-USERA - C/ALMENDRALES, 35	28026-MADRID
28616.- ADMÓN. GUZMÁN EL BUENO - C/GUZMÁN EL BUENO, 139	28003-MADRID
28622.- DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/ GUZMÁN EL BUENO, 139	28003-MADRID
28952.- DEP. CENTRAL DE RECAUDACION - C/LERIDA, 32-34	28020-MADRID

SUJETO PASIVO	NIF / CIF	Nº EXP.	PROCEDIMIENTO	ORGANO(I)	
				LUGAR	UNIDAD
RIO GONZALEZ RAFAEL	09545385V	S2040096240190591	APREMIO	28622	28782
RIO GONZALEZ RAFAEL	09545385V	S2040096240190602	APREMIO	28622	28782
RIO GONZALEZ RAFAEL	09545385V	S2040096240190613	APREMIO	28622	28782
RIO GONZALEZ RAFAEL	09545385V	S2040097240190625	APREMIO	28622	28782

Madrid, 7 de septiembre de 2001.-El Delegado Especial A.E.A.T., Juan Beceiro Mosquera.

8036

6.579 ptas.

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SE DECLARA EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA DEL PARQUE EÓLICO "MANZANAL", PROMOVIDO POR LA EMPRESA ENERGÍAS ESPECIALES DEL BIERZO, S.A.

Vistos los expedientes 171/99 y 239/00 incoados en este Servicio Territorial a instancia de PROMOCIONES ENERGÉTICAS DEL BIERZO, S.L., solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación del parque eólico "MANZANAL" (MANZANAL Y MANZANAL II), situado en los términos municipales de Brazuelo, Villagatón, Santa Colomba de Somoza y Torre del Bierzo, se derivan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 31 de diciembre de 1998, la empresa GAMESA Energía, S.A. solicitó autorización administrativa para el parque eólico denominado "VEIGA", afectando a los términos municipales de Santa Colomba de Somoza, Brazuelo y Torre del Bierzo (LEÓN).

2º.- Según lo establecido en el capítulo II del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, siendo publicados los anuncios en el BOCyL de fecha 3-01-2000 y en el BOP.

En el plazo reglamentario para la presentación de proyectos en competencia se presentan tres alternativas, entre ellas PROMOCIONES ENERGÉTICAS DEL BIERZO, S.L. (en adelante P.E.B.) con su proyecto de parque eólico denominado MANZANAL, compuesto por 37 aerogeneradores de 660 kW.

3º.- Al mismo tiempo se solicitan informes al Ente Regional de la Energía (EREN) y al Ayuntamientos afectados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 189/1997.

4º.- Por Resolución de fecha 15 de junio de 2000 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de La Junta de Castilla y León resolvió la competencia de proyectos a favor del proyecto del P.E. el Manzanal de P.E.B.

Del proyecto presentado por P.E.B. quedaron excluidos aquellos aerogeneradores que quedaban fuera de las áreas solicitadas para el P.E. VEIGA, que al iniciar el trámite de competencia, fue el único parque objeto de publicación. Como consecuencia, se redujo sustancialmente el número de aerogeneradores del parque eólico MANZANAL.

5º.- Tras la resolución de la fase de competencia y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; en la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, y su reglamento, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre; y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, se sometió el expediente a información pública, siendo publicados los anuncios en el BOCyL de fecha 29-08-2000, en el BOP de fecha 25-08-2000 y en el diario La Crónica de León de fecha 3-08-2000, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

6º.- Durante la información pública, se presentaron las siguientes alegaciones:

- La Asociación Vecinal de Fonfría manifiesta su preocupación de que la proximidad del parque a sus viviendas afecte a la agricultura, ganadería y acuíferos de la zona, así como su impacto medioambiental.
- María del Mar Galán Santos manifiesta proximidad de los aerogeneradores proyectados a su vivienda (800m).
- La Asociación para el Estudio y Protección de la Naturaleza URZ y La Asociación TYTO ALBA manifiestan diversas puntualizaciones y discrepancias con el procedimiento y con el Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- La Junta Vecinal de San Andrés de las Puentes manifiesta su posición contraria al proyecto, al considerarse negativamente afectados por la línea eléctrica de evacuación, con especial preocupación por su afección medioambiental.

Trasladado el contenido de dichas alegaciones a la empresa beneficiaria, esta contesta a las mismas manifestando que:

- El E.I.A. presentado cumple con todos los requisitos legales establecidos, no pudiendo tener en consideración posibles parques eólicos que puedan llegar a construirse en el futuro.
- La presentación de un E.I.A. detallado de la línea de evacuación en documento diferente, no imposibilita su estudio conjunto por parte de las ponencias encargadas de sus evaluaciones.
- El E.I.A. ha sido realizado por un equipo homologado para tal fin por la Junta de Castilla y León.

7º.- Con fecha 17 de julio de 2000, la empresa P.E.B. solicitó autorización administrativa en competencia con el parque eólico La Cruz, para el parque eólico denominado "MANZANAL II", afectando a los términos municipales de Villagatón, Brazuelo y Torre del Bierzo (LEÓN). Esta solicitud fue sometida al trámite de competencia de proyectos, con su publicación en el BOCyL (21-08-00) y en el BOP (2-09-00), al amparo de lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre.

Este proyecto tenía como objeto aprovechar aquellos emplazamientos que quedaron excluidos del proyecto original en la resolución de la competencia del parque eólico MANZANAL, pudiéndose considerar como una ampliación de dicho parque, con la inclusión de otros 20 aerogeneradores de 750 kW.

8º.- Al mismo tiempo se solicitan informes al Ente Regional de la Energía (EREN) y al Ayuntamientos afectados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 189/1997, emitiéndose informes con carácter favorable.

9º.- Por Resolución de fecha 19 de enero de 2001 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de La Junta de Castilla y León resolvió la competencia de proyectos a favor del proyecto del P.E. "MANZANAL II" de P.E.B.

10º.- A la vista de la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración de Impacto Ambiental y Declaración de Utilidad Pública, de fecha 23-01-01 por parte de P.E.B., y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; en la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, y su reglamento, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre; y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, se sometió el expediente a información pública, siendo publicados los anuncios en el BOCyL de fecha 23-02-2001, en el BOP de fecha 2-03-2001, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

11º.- Durante la información pública, se presentaron las siguientes alegaciones:

- D. Felipe Clemente Sánchez Paimomares (en representación de los vecinos de Fonfría) y D. Miguel Rentero Espinosa manifiestan su oposición al proyecto ante el impacto que económica y ambientalmente puede tener el mismo en la zona. También manifiestan la calificación de la zona como suelo protegido en la Normativa Urbanística vigente.
- La Junta Administrativa de San Andrés de las Puentes y La Junta Vecinal de Matavenero y Poibueno manifiestan su oposición al proyecto debido a la calificación de suelo no urbanizable protegido, irregularidades en la solicitud de la declaración de utilidad pública, efecto ambiental y ausencia de acuerdos con las entidades locales.

Trasladado el contenido de dichas alegaciones a la empresa beneficiaria, esta contesta a las mismas manifestando que:

- No tener constancia de que los alegantes sean titulares de derechos afectados por la instalación, que dicho parque se ubica en terrenos de utilidad pública y que en todo caso el período de información pública, ha servido para subsanar dichos errores.
- La Autorización Administrativa a dicho parque no le exime de cumplir cualquier otra legislación que le sea de aplicación, como pueda ser la Urbanística.
- Los ayuntamientos afectados han expresado su disposición favorable a la instalación del parque eólico.

12º.- Por Resoluciones de fecha 13 de septiembre de 2001 y 8 de octubre de 2001, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de La Junta de Castilla y León, otorgó reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al Régimen Especial al Parque eólico MANZANAL con el número 69/LE/CRE/b.2/2018, englobando y sustituyendo a las que previamente se habían otorgado a cada expediente por separado.

En dichas Resoluciones se modifica la titularidad del parque eólico, pasando a ser el promotor la empresa ENERGÍAS ESPECIALES DEL BIERZO, S.A. (C.I.F.: A-24427809) y quedando englobados ambos expedientes en un único parque eólico de 45 aerogeneradores de 750 kW de potencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, El Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- En cuanto al contenido de las alegaciones presentadas por los interesados, cabe indicar lo siguiente:

- El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación, incluyendo la Declaración de Impacto Ambiental oportuna, que responde a las consideraciones medioambientales alegadas.
- La Autorización Administrativa a dicho parque no le exime de cumplir cualquier otra legislación que le sea de aplicación, como pueda ser la Urbanística.
- Los ayuntamientos afectados han remitido informe favorable a la instalación del parque eólico.

- Durante el periodo de información pública no se han recibido alegaciones referentes a errores sobre los bienes y derechos afectados por la instalación.

#### VISTOS:

La Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León de 18 de septiembre de 2001 por la que se efectuó la Declaración de Impacto Ambiental, que se incorpora como anexo I de esta Resolución, así como los demás documentos obrantes en poder de los expedientes,

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** AUTORIZAR a la empresa ENERGÍAS ESPECIALES DEL BIERZO, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

45 aerogeneradores de 750 kW de potencia unitaria, que totalizan una potencia conjunta de 33,75 MW, situado entre los términos municipales de Torre del Bierzo, Villagatón, Brazuelo y Sta. Colomba de Somoza.

Transformadores de 069/20kV instalado a pie de torre de los mástiles de los aerogeneradores. Línea subterránea 20 kV. Subestación de enlace y transformación 20/132kV, con transformador 40 MVA y edificio de control.

**SEGUNDO.-** APROBAR el Proyecto de ejecución del Parque indicado, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo máximo para la solicitud de puesta en marcha provisional será de un año contado desde la fecha de la presente resolución.

3ª.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4ª.- La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes.

**TERCERO.-** Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación correspondiente al Parque Eólico que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Esta Resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, 16 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial,  
Emilio Fernández Tuñón.

\* \* \*

ANEXO

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "MANZANAL II"  
EN TORRE DEL BIERZO, VILLAGATÓN, BRAZUELO  
Y SANTA COLOMBA DE SOMOZA,  
PROMOVIDO POR PROMOCIONES ENERGÉTICAS DEL BIERZO, S.L.**

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 1 y 2 del Decreto 208/1995, de 5 de octubre, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, atribuidas por la Legislación Básica del Estado, es el órgano administrativo de Medio Ambiente competente para ejercer, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, atribuyen la competencia para la tramitación y formulación de la Declaración de Impacto Ambiental de las Evaluaciones Simplificadas a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia afectada por el proyecto.

El citado Decreto Legislativo 1/2000, relaciona en su anexo II, punto 3.4, letra b) Industrias que pretenden ubicarse en una localización en la que no hubiera un conjunto de plantas preexistentes y disponga de una potencia total instalada igual o superior a 10.000 Kw.

El parque eólico "Manzanal" se localiza en una parte del sistema montañoso conocido como Montes de León, en los parajes de Este a Oeste denominados "Cerro del Buey Mayor" "Alto de Veiga" "El Pero y Carballines" y "Mata de Montealegre", pertenecientes a los términos municipales de Villagatón, Brazuelo, Torre del Bierzo y Santa Colomba de Somoza. El proyecto consiste en la instalación de un parque eólico de 45 aerogeneradores tripala de velocidad y paso fijo de 750 Kw. de potencia nominal unitaria, con torres metálicas de 45 metros que totalizan una potencia eléctrica bruta de 33,75 Mw. Los aerogeneradores se dispondrán en cuatro agrupaciones (que corresponden con los parajes anteriormente citados), siendo la longitud del parque de 12 Km. y la superficie ocupada del proyecto de 17 hectáreas. La zona donde se pretende desarrollar el parque está clasificada como de desarrollo libre según el plano de sensibilidad ambiental del Plan Eólico de Castilla y León.

Como acciones más significativas, el proyecto contempla una longitud total de viales de 25.892 metros de los que 22.256 metros son pistas existentes y 3.644 metros pistas a construir. Contempla también la apertura de 8.413 metros de zanjas para los cables de media tensión (20 Kw.) que unirán los aerogeneradores entre sí y la construcción de una línea aérea interna de 20 Kw. y 9.740 metros de longitud para conectar los diferentes grupos de aerogeneradores con la subestación 20/132 Kv. del parque. También se construirá un edificio de control y la subestación eléctrica.

El citado expediente recibió alegaciones por la Junta Vecinal de San Andrés de las Puentes, Asociación de Vecinos de Fonfría y Miguel Rentero Espinosa y la Junta Vecinal de Matavenero y Poibueno. En ellas se hace referencia a la calificación urbanística del suelo como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (Categoría forestal-paisajística) y a la posible tramitación irregular del expediente ya que no se presentó, junto con la petición de autorización de las instalaciones, la relación concreta de los bienes o derechos que el solicitante considera necesaria para la expropiación ni se notificó individualizadamente a los particulares afectados según lo dispuesto por el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica. También se mencionan ciertos puntos del E.I.A. con los que no se está de acuerdo ("Grado de aceptación o repulsa social de la actividad") y se hacen precisiones sobre el nivel de protección de algunas especies faunísticas existentes en la zona. Por último, en las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos de Fonfría y D. Miguel Rentero Espinosa se dice que la instalación del parque puede afectar al desarrollo natural de las actividades cotidianas (agricultura y ganadería).

Las alegaciones que se refieren a aspectos medioambientales han sido convenientemente estudiadas y valoradas durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del citado Reglamento, el proyecto fue sometido por la Consejería de Medio Ambiente al correspondiente trámite de información pública, cuyo anuncio se publicó en el "Boletín Oficial de Castilla y León", número 39, de 23 de febrero de 2001.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, considerando adecuadamente tramitado el expediente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formula la preceptiva

#### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

1.- La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto del Parque Eólico "MANZANAL" siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

2.- Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento, son las siguientes, además de las contempladas en el apartado 5 del Estudio de Impacto Ambiental "Medidas protectoras y correctoras" y en lo que no contradigan a la misma.

A.- La maquinaria empleada en la ejecución de las obras limitará sus movimientos a los caminos y zonas de obra señalados, limitando sus zonas de movilidad mediante cintas o vallas y garantizando que estas acciones se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos que menos efectos negativos produzcan sobre la fauna.

B.- En la localización de las máquinas, camino, zanjas e instalaciones auxiliares se considerará la menor afectación posible a la vegetación de la zona.

C.- La tierra vegetal procedente de las vías de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, líneas subterráneas de interconexión e instalaciones auxiliares, se retirará de forma selectiva para posteriormente utilizarse en la restauración.

D.- Se restaurarán todas las superficies afectadas por la instalación. Las labores de tala de arbolado, apertura de calles, restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental, deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.



E.- Se contemplará íntegramente el programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose, además recuperar las aves siniestradas y recoger los restos de las que puedan perecer, con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas. La frecuencia de este seguimiento se duplicará en las épocas migratorias, pre y post nupcial.

F.- Se evitará, en la medida de lo posible, la construcción de nuevos caminos o pistas, para lo que se utilizará la red existente en la vertiente berciana (vertiente Norte) del paraje, preservando de caminos y accesos la otra vertiente. Una vez finalizadas las obras, los viales tendrán una anchura máxima de 3 metros más cunetas.

G.- Dado el potencial erosivo de la zona se evitarán en los nuevos viales, laderas de fuerte pendiente o las cercanías de los arroyos y abarrancamientos. En el caso de ser necesario afectar a la red de aguas, se realizarán las obras de drenaje pertinentes y se garantizará la no-afección a estos recursos, sobre todo por los vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

H.- Las zahorras que se utilicen en la apertura de nuevos caminos y/o consolidación de las existentes serán de un color acorde con el entorno.

I.- Los sobrantes de los movimientos de tierra se destinarán a relleno de terrenos mineros o similares pertenecientes a la Junta Vecinal de Torre del Bierzo. En caso de construir escombrera debe de ser autorizada mediante los trámites correspondientes.

J.- Las interconexiones eléctricas de fuerza y control entre aerogeneradores serán subterráneas y se restauraran convenientemente.

K.- Las torres de los aerogeneradores serán de tipo troncocónico, de chapa blanca o gris mate y tendrán un acabado neutro.

L.- Los edificios serán de una sola planta, con la menor superficie posible y acorde con las construcciones de la zona. El centro de control y el cierre de la subestación deberán ir chapados con piedra del lugar e integrados paisajísticamente.

M.- Se gestionarán adecuadamente los aceites minerales usados así como otros residuos procedentes del mantenimiento de los aerogeneradores y maquinaria auxiliar, almacenándose convenientemente y entregándose, en un tiempo no inferior a los seis meses, a un gestor autorizado. Deberán asimismo registrarse como pequeños productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León o realizar la preceptiva Declaración Anual como Productor de R.T.P.

N.- Las torres y las barquillas se mantendrán en perfecto estado y limpias de todo tipo de grasa y aceites, siendo el material utilizado para la misma gestionado junto con los aceites minerales usados

O.- Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable, y/o durante un período de dos años se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución, así como un compromiso de desmantelamiento.

P.- Se incorpora al proyecto el coste del Plan de Restauración que figura en el E.I.A.

Q.- Se cumplirá con las condiciones que establece el Decreto 3/1995 de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

3.- Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura, que dictará las normas de actuación que procedan.

4.- Deberá de presentarse cada año, desde la fecha de esta Declaración, un informe sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de eficacia y cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en esta Propuesta de Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental.

5.- La Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria nº 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de DIEZ DIAS contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente, por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

#### RELACION DE EXPEDIENTES A NOTIFICAR

##### OFICINA LIQUIDADORA: PONFERRADA

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	ORG. RESPONSABLE DE SU TRAMITACION
N.I.F.: 10175021M IGLESIAS BALADO, MANUEL	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 2303/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 471425V ALVAREZ FERNANDEZ, ADELINO	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 4463/97	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 9784235N CAMINO FERNANDEZ, OSCAR	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 4928/97	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 52267185F MARQUES NUÑEZ, JUAN	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 4297/98	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 10590700M ALVAREZ SANCHEZ, JOSE ENRIQUE	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 4327/98	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 11944349N BENEITEZ PRIETO, MARINA	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 7464/98	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 10029145H TEJEIRA SAMBADE, VICENTE	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 1009/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 860508009 SERVICIOS INMOBILIARIOS COMPLEMENTOS Y OBRAS, S.L.	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 2424/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada

N.I.F.: 10034468M GOMEZ GUTIERREZ, GREGORIO	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 4034/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 9360898J GONZALEZ IGLESIAS, VICENTE	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 5132/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 2497819L ARRABAL GONZALEZ, GERMAN	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 5491/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 10089695D RUBIAL MOLLOR, SONIA BELEN	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 6426/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 73191850P GARCIA MUR, ANA CRISTINA	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 3848/00	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: A322441895 JUVEFER, S.A.	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 4912/00	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 71702034V RODRIGUEZ YAÑEZ, JACOBO	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 5992/00	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 9742198L FERNANDEZ GUTIERREZ, ISIDORO	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 6096/00	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 9920655L RAFAEL PACIOS, ELIAS	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 6622/00	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 43659060T GONZALEZ MOLINA, JOSE MARIA	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 876/01	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 6568042R VALLADARES RODRIGUEZ, ORENCIO	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 887/01	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 71009694T ROSILLO SALAZAR, Mª SOLEDAD	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 1256/01	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 9676201D FERNANDEZ ALVAREZ, INES BEGOÑA	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 3336/01	Oficina Liquidadora de Ponferrada

León, 24 de agosto de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., La Secretaria Técnica, María Araceli Astiarraga González.

6824

8.385 ptas.

8364

51.625 ptas.

\*\*\*

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio de Economía y Hacienda

ANUNCIO Nº 4/01 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS, O SUS REPRESENTANTES, QUE SE RELACIONAN

## Administración Local

### Ayuntamientos VILLAQUILAMBRE

D. Lázaro García Bayon, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre (León).  
Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores al Ayuntamiento de Villaquilambre, por los débitos y años que a continuación se detallan:



Guardia Mayo Julio J.	Pza. Iglesia, 1 - 2º E VO.	1.999	15/05/1999	14.364 Pts.
Guerrero Fernandez Jose	C/ Jose Bergamín, 3-2ª VO	1.998	20/07/1998	17.892 Pts.
Gutierrez Deiros M.	C/ Picon, 9 - VO.	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Hernandez Fernandez Pedro	C/ Real, 53 NV.	1.998	20/07/1998	14.364 Pts.
Hervas Torre De la M.	C/ Fernando Diaz Mendoza, 67-C- 2º B, Madrid	1.999	15/05/1999	14.364 Pts.
Lafuente Mayo Jose A.	C/ Las Huergas, 2 - NV.	1.998	20/07/1998	845 Pts.
Larralde Pardo Jose L.	Ctra. León-Collanzo, 21-VQ.	1.998	20/07/1998	14.364 Pts.
Leorans, S.L.	Ctra. Santander, VR.	1.998	20/07/1998	15.939 Pts.
Llamazares Mendoza M.	Demetrio de los Rios, 1 VQ.	1.999	15/05/1999	6.320 Pts.
López González D.	El Campo, 8 - Robledo	1.999	15/05/1999	845 Pts.
López González Jose E.	Avda. Libertad, 60 - 3º NV	2.000	26/06/2000	14.364 Pts.
Madruza Arias D.	Las Escuelas, 3 Villanueva A	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Madruza Diez G.	Las Escuelas, 3 Villanueva A	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Mantequeras Lorenzana SL	Avda. Libertad, s/n NV	1.998	20/07/1998	14.364 Pts.
Marco Fernandez Jose M.	Llanos de Nava, s/n NV	2.000	26/06/2000	14.364 Pts.
Marcos Cid Salvador	Ctra. Santander, 10 -B- VO	1.998	20/07/1998	2.415 Pts.
Marcos Criado Salvador	Ctra. Santander, 10 - VO	1.998	20/07/1998	845 Pts.
Marcos García M. Isabel	C/ Real, 47 - VO.	2.000	26/06/2000	6.320 Pts.
Martin Martin Francisco	C/ Real, 18 - 1º D Villasinta	1.999	15/05/1999	17.892 Pts.
Martinez Diaz Susana	Ctra. Santander, s/n NV	1.999	15/05/1999	6.320 Pts.
Martinez Gancedo M.A.	Juan Fdez. Garcia, 1-25 VR.	2.000	26/06/2000	14.364 Pts.
Melcon Ordoñez Yolanda	Real, 63 - Villasinta	1.999	15/05/1999	6.320 Pts.
Melcon Porras Jose A.	Real, 69 - Villasinta	1.999	15/05/1999	6.320 Pts.
Melero Suarez Javier	Ctra. Santander, s/n VR.	1.998	20/07/1998	14.364 Pts.
Mendez Flórez M. Esther	Avda. Libertad, 27 - NV	2.000	26/06/2000	14.364 Pts.
Menendez Alias M. Inmac.	C/ La Fuente, 2- Villasinta	2.000	26/06/2000	14.364 Pts.
Montajes Ferreras, S.L.	C/ El Regidor, 3- VO.	1.999	15/05/1999	15.939 Pts.
Montero Gutierrez Antonio	Camino Grande, 1 - VQ.	1.998	20/07/1998	14.364 Pts.
Montiño Espada J.A.	C/ Real, s/n Castrillino	1.999	15/05/1999	6.320 Pts.
Morales Llamazares J.M.	C/ La Fuente, 3 - 2º I, VO	1.998	20/07/1998	8.090 Pts.
Moran Calero Felix	C/ Pajarín, 6 - NV	2.000	26/06/2000	6.320 Pts.
Moran Pacios Mercedes	C/ Real, 2- 1º F VO.	1.999	15/05/1999	6.320 Pts.
Multiservicio y Asistencia	Tras las Casas, 3- VQ.	2.000	26/06/2000	6.320 Pts.
Nido Alvarez Antonio	Las Praderas, 10 NV.	2.000	26/06/2000	6.320 Pts.
Noroeste Expres, S.L.	Ctra. Santander, s/n VO.	1.998	20/07/1998	15.939 Pts.
Obrador Villasinta, S.L.	C/ Real, 39 Villasinta	2.000	26/06/2000	6.048 Pts.
Ocimina, S.L.	C/ Miguel Hernandez, 4 VO	1.998	20/07/1998	5.313 Pts.
Perez Redondo Olegario	C/ Pozones, 9 - VO	2.000	26/06/2000	6.320 Pts.
Piñto Carreño Marcelino	Avda. Libertad, 111- NV.	1.998	20/07/1998	14.364 Pts.
Prieto Marques Venancio	Conrado Cápdevia, 8 - NV	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Prieto Parrado Agustina	C/ La Tejera, 22- VO.	2.000	26/06/2000	6.320 Pts.
Prieto Pertejo M. Rosa	Pza. Iglesia, 1 Villanueva A.	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Procopa, S.L.	Miguel Hernandez, 8 - VO	1.998	20/07/1998	14.364 Pts.

Puente Martinez Antonio	Avda. Libertad, 73 - 1º B- NV	2.000	26/06/2000	14.364 Pts.
Puertas Bernardo Pedro M.	Avda. Libertad, 52-1º DC- NV	2.000	26/06/2000	17.892 Pts.
Quintana Rodriguez Robert	3º Tra. Virgen Blanca, 999 NV	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Ramon Campos y Capel, S.L.	Avda. Libertad, Km. 3 - NV	1.998	20/07/1998	15.939 Pts.
Ramon Gurdial Marcelino	Miguel Hernandez, 12- VO	2.000	26/06/2000	14.364 Pts.
Ramos Fernandez Alberto	Real, s/n NV.	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Redondo Fejoo Rocio	Juan Ramon Jimenez, 1-2º D VO.	2.000	26/06/2000	6.320 Pts.
Rellan Fernandez Jose M.	Avda. Libertad, 96-1º D -NV	2.000	26/06/2000	6.320 Pts.
Rio Del Jimenez Victor	Pza. Francisco Roa, s/n VO.	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Robles Fernandez Angel	Virgen Blanca, 4 - NV	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Rodriguez Ruiz M. del P.	Miguel de Unamuno, s/n NV	1.999	15/05/1999	6.320 Pts.
Rojano Barata Begoña	C/ Real, 16 - NV	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Rojano Barrios Jesus	C/ Bernesga, 100 - NV.	2.000	26/06/2000	3.381 Pts.
Rojano Miguez Carlos	C/ Real, 16 - NV.	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Rojano Miguez Jose M.	C/ Real, 16 - NV	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Sánchez Diaz Cesar	Ctra. Leon Collanzo, 25-VQ.	2.000	26/06/2000	6.320 Pts.
Sánchez Diaz Julio A.	Ctra. Leon Collanzo, 25-VQ.	2.000	26/06/2000	6.320 Pts.
Sánchez Gil Granados M.	Agustin Diez Alonso, 4 - VO.	1.999	15/05/1999	14.364 Pts.
Santamaria Castro Fernando	El Cuco, 10 - 1º B- NV	1.999	15/05/1999	14.364 Pts.
Santamaria Diez Jose L.	La Barrera, 7 - VQ	2.000	26/06/2000	14.364 Pts.
Somepal, S.L.	C/ La Hoja, 61 - NV.	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Sotorrio Sánchez Marcelino	El Caño, 5 - VQ.	1.999	15/05/1999	6.320 Pts.
Torres Rodriguez M. Teresa	Benigno Gonzalez, 10 VO.	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Trabajos de Altura, S.L.	Miguel Hernandez, 10 - VO	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Transportes Sutra, S.L.	Jose Antonio, 1 Santa Mª del Páramo	1.998	20/07/1998	5.313 Pts.
Vaibueno Celis De Lorenzo	Avda. Libertad, 69-4º B- NV.	1.998	20/07/1998	15.939 Pts.
Vaibueno Gutierrez Rafael	Juan de Herrera, 8 - B NV.	1.999	15/05/1999	6.320 Pts.
Vaibueno Robles M. Encarn.	Navas de Tolosa, 2-2ª- VO.	1.998	20/07/1998	8.090 Pts.
Valdivia Sierra José	Ctra. Villaquilambre-Robledo, 11 - VQ.	1.998	20/07/1998	14.364 Pts.
Valle Motiño Roberto	C/ Goya, 2 - B.J.D.- NV	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Varela Cordero M. Jesus	La Hoja, 5 - NV	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.
Varela Rey Victor M.	Agapito S. Miguel, 11 - NV	2.000	26/06/2000	6.320 Pts.
Vihayo Gonzalez Camino	Rosalía de Castro, 15 - VQ.	1.998	20/07/1998	6.320 Pts.

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente, el vencimiento del plazo para ingreso voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos "Certificaciones de Descubierta Individual a efecto de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el Señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Villiquilambre.

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, y 5º, 3.ª c) del Real Decreto 1.147/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el

patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces de intento la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del R.G.R., se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59-4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación del Ayto. de Villaquilambre.

Advertencias:

1º- En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación (R.G.R.).

2º- Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3º- Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses, si no lo fuera, a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del R.G.R.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado R.G.R. el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. B) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. C) Pago o aplazamiento en período voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

EL procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado R.G.R.

Villaquilambre, 31 de octubre de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

8772

19.500 ptas.

## Juntas Vecinales

### NOGAREJAS

Acuerdo de la Junta Vecinal de Nogarejas (León) por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto, declarado de urgencia, para adjudicar, mediante concesión, la gestión indirecta de la Residencia de Personas Mayores de Nogarejas, sita en la Avda. La Victoria S/n de esta misma localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP), se anuncia concurso, por procedimiento abierto, declarado de urgencia, para adjudicar, mediante concesión, la gestión indirecta de la Residencia de Personas Mayores de Nogarejas (León), conforme el siguiente contenido:

#### I. Objeto del Contrato de Gestión Indirecta del Servicio Público.

El objeto del contrato de concesión es la gestión indirecta del Servicio Público de explotación de la Residencia de Personas Mayores de Nogarejas, en Nogarejas (León), conforme a el Pliego de cláusulas económico administrativas y al Pliego de prescripciones técnicas de explotación, aprobados por esta Junta Vecinal en Sesión celebrada el 1 de septiembre de 2001.

#### II. Plazo de Concesión.

La Concesión se otorgará por un plazo de 20 años, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación del concurso.

El ofertante podrá presentar plazos de concesión por un periodo inferior al indicado y, en ese caso, podrá establecer mecanismos para la prórroga.

#### III. Canon que satisfará el Concesionario.

El Canon que el Concesionario satisfará anualmente a La Junta Vecinal de Nogarejas será el que ofrezca en la Proposición y que, como mínimo, ascenderá a un 26 % (IVA incluido) de la Pensión de Jubilación Mínima sin cónyuge a cargo por plaza ocupada y mes de aquellos no considerados vecinos de Nogarejas. Por los vecinos de Nogarejas no se satisfará canon alguno hasta un máximo de 22 plazas ocupadas por estos. Este canon irá en relación con la Pensión de Jubilación mínima sin cónyuge a cargo que anualmente fije el Estado.

Y en todo caso, dicho canon, será como mínimo de 1.663.860 Ptas. (10.000 €), que se entregarán a cuenta y a fondo perdido al inicio de cada anualidad, actualizándose de año en año conforme al I.P.C. En caso de que el Concesionario no abone esta cantidad, en los 5 primeros días del comienzo de cada anualidad, la Junta Vecinal podrá resolver el Contrato con la incautación de la Fianza depositada.

#### IV. Publicidad de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas.

Estarán de manifiesto todos los días hábiles, excepto sábados, en la oficina de esta Junta Vecinal de 11 a 14 horas.

#### V. Garantía provisional.

La Garantía provisional será de 1.000.000 pesetas (6.010 €) y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 35 del TRLCAP.

#### VI. Garantía definitiva.

La Garantía definitiva será de 5.222.400 pesetas (31.387,2 €) y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 36 del TRLCAP.

La Constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato y pérdida de la garantía provisional.

#### VII. Tarifas.

Existirán dos tipos de tarifas, una para los vecinos de Nogarejas y otra para los que no lo son, entendiéndose por aquellos los especificados en el apartado 3 de la Cláusula Primera del Pliego de prescripciones Técnicas de Explotación para la Gestión de la Residencia de Mayores de Nogarejas.

Las tarifas que el concesionario habrá de percibir del público, IVA incluido, con descomposición de sus elementos conformadores, con vistas a futuras revisiones, serán, como máximo:

· Para los no vecinos:

- Las establecidas en la Resolución 6 de marzo de 2001 (B.O.C. y L. 7 de marzo) de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se establece el coste máximo por día de plaza ocupada, relativo a la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros de Servicios Sociales, en su Disposición primera 1.a).

· Para los vecinos:

- Las mismas que para los no vecinos pero reducidas como mínimo al 74% de lo establecido en la disposición anterior. (IVA incluido)

Estos precios, serán revisados por la Junta Vecinal de Nogarejas en función del IPC.

#### VIII. Criterios base para la adjudicación del concurso.

Los criterios base para la adjudicación del concurso serán los establecidos en la Cláusula XIX del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, consistentes en mejoras cualitativas del servicio, mejores tarifas ofertadas y mayor canon a favor de la Junta Vecinal.

#### IX. Exposición del pliego de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas de explotación.

Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, permanecerá a disposición del público en la oficina de la Junta Vecinal de 12 a 13 horas, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

#### X. Presentación de Proposiciones: lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

- Lugar y Plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en la Oficina de la Junta Vecinal de Nogarejas, de las 12 a las 14 horas, durante los trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Formalidades y documentación.- Las proposiciones deben presentarse en la forma y con la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas económico administrativas que acompaña este concurso.

#### XI. Apertura de proposiciones.

La Mesa de contratación, abrirá las proposiciones, el domingo posterior al decimotercer día hábil siguiente a la finalización del plazo, a las trece horas, en el Salón de Actos de la Junta Vecinal, y

las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente a la Junta Vecinal, que efectuará la adjudicación de acuerdo con los criterios base establecidos en la Cláusula XIX del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que regula esta Concesión.

#### ANEXO. "Modelo de Proposición y Mejoras"

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de D. \_\_\_\_\_), enterado del Concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio público de explotación de la Residencia de personas Mayores de Nogarejas (León) mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas así como al de Prescripciones Técnicas de Explotación aprobado por la Junta Vecinal, ofreciendo:

a) Mejoras cualitativas del servicio gestionado consistentes en:

- Equipo humano que se encargará de la realización del servicio. En especial, titulación del que ha de ser el Director del Centro.
- Trabajos similares realizados con antelación.
- Ámbito geográfico en el que se desarrolla su actividad.
- Memoria de funcionamiento y modelo de gestión económica y administrativa.
- Programa de actividades a realizar y calendario.
- Propuesta de mejoras de equipamiento e instalaciones.
- Otras circunstancias que se estimen oportunas.

b) Unas tarifas de:.....

c) Un canon de:.....

Nogarejas, a 28 de octubre de 2001.

8583

12.900 ptas.

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SIMINSITRO DE AGUA POTABLE EN NOGAREJAS.

Artículo 1º.- Fundamento Legal.

Ejercitando la facultad reconocida en los artículos 106.2 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; 51 de la Ley 1/ 1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/88 de 30 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con estricto cumplimiento a lo que dispone los artículos 15 a 19 de esta última Ley, se establece en la localidad de Nogarejas, unas tas por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Dicho servicio, en la localidad de Nogarejas, será prestado, por delegación del Ayuntamiento, por la Junta Vecinal, en la forma de gestión directa, sin órgano especial de administración, y procurando prestado en adecuadas condiciones de calidad y cantidad suficiente, y con carácter permanente.

Artículo 2º.- Solicitud de abono.

Previamente a la utilización del servicio, el nuevo usuario solicitará el citado servicio a la Junta Vecinal.

Artículo 3º.- Autorizaciones.

La suscripción de solicitud de servicio ampliará la autorización a favor de la Junta Vecinal o de sus mandatarios para la práctica de los trabajos de dirección, inspección y revisión de las instalaciones.

Artículo 4º.- Póliza de abono.

La Junta Vecinal podrá, en su caso, previa aprobación de la misma, establecer un modelo de póliza de abono ajustado a la legislación aplicable en materia de suministro de agua.

**Artículo 5º.- El abonado.**

Se considera titular usuario del suministro la persona o personas físicas o jurídicas que, en su caso, lo sean el derecho real de goce de la vivienda, si el agua es para uso doméstico, o de la actividad si lo fuera para el comercio, industria o profesión.

**Artículo 6º.- Uso del agua.**

El agua está destinada para el consumo doméstico o ganadero. Tan sólo tendrá otras aplicaciones si así lo acordase la entidad local, incurriendo quien no respetare los acuerdos en esta materia en infracción grave.

No se podrá destinar o conducir el agua de la red de unas dependencias con acometida a otras sin ella, de distinta propiedad o en inmuebles de una misma propiedad divididos en más de una vivienda.

**Artículo 7º.- Instalación de la acometida.**

La acometida es una tubería que enlaza la red exterior general con la instalación interior. Se efectuará por cuenta del abonado bajo la supervisión de la Junta Vecinal.

En la acometida se exigirá a los usuarios la colocación de una llave de paso inmediatamente antes de entrar en la propiedad, alojada en una arqueta adecuada para su uso.

**Artículo 8º.- Contadores**

La Junta Vecinal garantiza el suministro de agua a los usuarios, salvo casos de fuerza mayor. Cuando se haga obra nueva se colocaran los contadores en el dominio público viario, bajo la supervisión de la Junta Vecinal, siendo por cuenta del usuario los costes de dicha obra.

**Artículo 9º.- Suspensión temporal del servicio.**

En el caso de que se tuviese que proceder a la suspensión total o parcial de suministro de agua por escasez, reparaciones, etc., los abonados no tendrán derecho a hacer reclamación alguna, ni la Junta Vecinal se verá obligada a conceder indemnizaciones por daños y perjuicios.

**Artículo 10º.- Suspensión del suministro.**

La Junta Vecinal podrá suspender el suministro de agua, sin perjuicio de responsabilidades, por:

- Falta de pago.
- No permitir la entrada a la persona autorizada a la inspección o revisión de instalaciones, o cuando se sospechase de anomalías en la instalación del abonado provocadas por este.
- Manipulación de la red exterior o acometida sin permiso por escrito.

**Artículo 11º.- Verificación.**

La Junta Vecinal se reserva el derecho a verificar la instalación interior si se observa alguna anomalía y podrá obligar al usuario a su reparación o sustitución.

**Artículo 12º.- Tasas.**

1.- La tasa de enganche nuevo a pagar por una sola vez queda fijada en 25.000 Ptas. (150,25 €)

2.- La tasa por suministro de agua a pagar periódicamente por enganche será de un mínimo de 300 Ptas. (1.80 €) trimestrales, este mínimo cubrirá los 30 primeros m<sup>3</sup>.

-Los metros cúbicos que excedan del mínimo y hasta 60 m<sup>3</sup> se cobrarán a 40 Ptas./m<sup>3</sup> (0,24 €).

-El exceso de 60 metros cúbicos se cobrará a 100 Ptas./m<sup>3</sup> (0,60 €).

La Junta Vecinal podrá actualizar esta tasa en función del IPC real acumulado de cada año.

**Artículo 13º.- Obligaciones de pago.**

La obligación de pago de la tasa reguladora de esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con una periodicidad trimestral.

**Artículo 14º.- Obras y reparaciones.**

Los particulares que deterioren una calle como consecuencia del enganche o de las obras tendentes al mismo, deberán dejarla en las debidas condiciones, pudiendo la Junta Vecinal, en otro caso, realizar las reparaciones precisas, a coste del solicitante del servicio con carácter de previo a la concesión del mismo.

**Artículo 15º.- Titularidad de la acometida.**

Desde el momento en que queden revisadas todas las obras de enganche de la acometida y se apruebe definitivamente el suministro al solicitante, el trayecto de tubería utilizado entre la red y el domicilio se considerará de la titularidad de la Junta Vecinal hasta la llave de paso exterior.

**Artículo 16º.- Intransmisibilidad del servicio.**

Ningún usuario está autorizado para conceder el servicio de agua a terceros ni para utilizarlo para uso, vivienda o edificación distintos a aquel para el que se concedió, aunque sea de su misma propiedad.

**Artículo 17º.- Baja del servicio.**

Los particulares que den de baja una toma de agua perderán el derecho a ella mientras no obtengan una nueva autorización y abonen los correspondientes derechos de enganche.

**Artículo 18º.- Comprobación de instalaciones.**

Todo usuario queda obligado a permitir, a cualquier hora del día, la visita de su instalación por la persona designada por la Junta Vecinal, sin que pueda poner obstáculo a cuantas comprobaciones periódicas o excepcionales estime esta procedentes. La negativa de los interesados a autorizar dichas comprobaciones será causa suficiente para retirarle el derecho al servicio sin derecho a reclamación alguna.

**Artículo 19º.- Sanciones**

1. El uso del agua para otros servicios o usos distintos o contrarios a los establecidos en esta ordenanza, serán sancionados con arreglo a la siguiente tarifa:

- La primera infracción será sancionada con 5.000 Ptas. (30,05 €)
- La segunda infracción será sancionada con 10.000 Ptas. (60,10 €)
- La tercera infracción será sancionada con 25.000 Ptas. (150,25 €)

Además con la tercera infracción la Junta Vecinal podrá retirar al usuario la prestación del servicio por un periodo de hasta tres meses.

2.- La persona o entidad que no satisfaga las sanciones pecuniarias, una vez firmes administrativamente, y en el plazo de quince días desde que adquieran este carácter, serán nuevamente requeridos para que lo satisfagan en el plazo de ocho días, y si no lo efectúan en ese nuevo plazo, se abrirá la vía de apremio correspondiente con un recargo del 20 por ciento, pudiendo llevar aparejado como sanción el cese temporal de suministro. Los gastos que se ocasionen correrán por cuenta del sancionado.

**Artículo 20º.- Manipulación de la red.**

El sujeto que corte el agua o manipule la red general, sin autorización escrita de la Junta Vecinal, será sancionado con multa de 10.000 Ptas. (60,10 €)

Así mismo quien manipule el contador o la instalación con el fin de defraudar será sancionado con multa de 10.000 Ptas. (60,10 €).

**Artículo 21º.- Dominio de la red e instalaciones.**

Si un particular prolonga la red general, previa a la correspondiente autorización del Ayuntamiento, y con los materiales que se le indiquen, pasará a ser de dominio público.

**Disposición final**

La presente ordenanza comenzará a regir desde el momento de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA derogando a la anterior, y comenzará aplicarse una vez que se hayan cumplido los trámites establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la siguiente licitación:

**OBJETO DEL CONTRATO:** La ejecución de la obra de "Reforma y ampliación del alumbrado público de Villaestrigo del Páramo"

**TRAMITACION:** Urgente.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto

**FORMA:** Subasta pública.

**TIPO DE LICITACION:** 2.300.000 pesetas (IVA incluido), mejorado a la baja.

**PLAZO MAXIMO DE EJECUCION:** Un mes.

**GARANTIA DEFINITIVA:** 92.000 pesetas.

**PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE:** El Pliego de Cláusulas Administrativas está de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, durante el plazo de 8 días y el proyecto técnico, que comprende las técnicas, por plazo de quince días en el mismo lugar.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** En la Sede de esta Junta Vecinal, en el plazo de 13 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. Provincia, de 9 a 13 horas.

Tanto la vista del expediente como proyecto y presentación de proposiciones en los plazos expuestos, durante los días hábiles no sábados.

**DOCUMENTOS A PRESENTAR:** Los que se recogen en los Pliegos. Las proposiciones se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta Vecinal y se titularán "Proposición para tomar parte en las obras de reforma y ampliación del alumbrado público de Villaestrigo del Páramo" y se presentarán en un sobre cerrado en cuyo interior figurarán otros dos sobres, también cerrados y lacrados si lo desean: el "A" titulado: "Documentación general" y el "B" titulado "Proposición económica".

**APERTURA PROPOSICIONES:** La apertura del sobre "B", proposición económica, tendrá lugar a las 12 horas del décimo día hábil, siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público, en las escuelas.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y con NIF número \_\_\_\_\_ en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, actuando en mi propio nombre y derecho (o con poder bastante de \_\_\_\_\_ con CIF número \_\_\_\_\_, en cuyo nombre y representación comparezco), enterado de que por la Junta Vecinal de \_\_\_\_\_ se va a contratar \_\_\_\_\_, me comprometo a ejecutar \_\_\_\_\_ por el precio de \_\_\_\_\_ pesetas (en número y letra), en el plazo y de acuerdo, en un todo, con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto que comprende las Técnicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_\_

Villaestrigo del Páramo, 5 de noviembre de 2001.-El Presidente (ilegible).

8624

4.644 ptas.

**JIMÉNEZ DE JAMUZ**

La Junta Vecinal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2001, establece el tributo de tarifas en euros correspondientes al precio público sobre consumo domiciliario de aguas.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dicho tributo se expone al público por el plazo de 30 días hábiles en el domicilio del señor Secretario de la Junta Vecinal, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la ordenanza y acuerdo de imposición.

Jiménez de Jamuz, 5 de noviembre de 2001.-El Presidente, Andrés Gordón González.

8637

613 ptas.

**SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA**

Por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2001, y con el quórum exigido de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, se acordó el establecimiento y ordenación de: "Ordenanza reguladora de aprovechamiento de los bienes comunales de la Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea, por el sistema de lotes, suertes o quifones", "Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de pastos y leñas de los bienes comunales de la Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea", y "Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del suministro de agua potable a domicilio de la Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea".

El expediente de referencia se somete a información pública por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Junta Vecinal al objeto de poder ser examinado e

interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Santa María del Monte de Cea, 31 de octubre de 2001.—El Presidente de la Junta Vecinal, Florencio Merino Ruiz.

8581 613 ptas.

### SAN FACUNDO

Por la Junta Vecinal de San Facundo, en sesión extraordinaria válidamente celebrada el día 26 de octubre de 2001, y con el quórum exigido en la vigente legislación, fue aprobada provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua y alcantarillado en la Entidad Local de San Facundo.

El expediente se somete a información pública, por plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo durante dicho plazo en la Casa del Pueblo al objeto de poder ser examinada e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados.

San Facundo, 29 de octubre de 2001.—El Alcalde Pedáneo, Ricardo Vila Paz.

8511 419 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0100665/2000.

Procedimiento: Cognición 143/2000.

Sobre reclamación cantidad +80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De Flexiplan, S.A.

Procurador: don Pablo Juan Calvo Liste.

Contra Flexiplan, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a 1 de junio del año 2001.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 143/2000, a instancia de Flexiplan, S.A., con representación procesal del Procurador señor Calvo Liste, y bajo la dirección del letrado señor Cid Canga, como demandante, contra Sistemas y Técnicas del Agua, S.L., en situación de rebeldía procesal, como parte demandada, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Sistemas y Técnicas del Agua, S.L., a pagar a Flexiplan, S.A., la suma de quinientas noventa y tres mil trescientas setenta y cinco (593.375) pesetas y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta el completo pago, y todo ello con expresa condena en costas de la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad mercantil "Sistemas y Técnicas del Agua, S.L.", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 3 de septiembre de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).  
7008 5.805 ptas.

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación contenciosa número 323/01, seguidos a instancia de doña Adela Erundina Méndez Fierro, representada por el Procurador señor Alonso Fernández y defendida por el Letrado señor Santos del Canto, contra don Antonio Lorido Miguélez, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda de separación formulada por la representación de doña Adela Erundina Méndez Fierro, contra don Antonio Lorido Miguélez, debo declarar y declaro que la separación del matrimonio contraído por mencionadas partes en Villaobispo (León) el día 17 de diciembre de 1960 con todos los efectos inherentes a tal declaración, sin imposición de costas y adaptándose como medidas rectoras de los efectos de la separación, las acordadas en el auto de medidas provisionales previas a la demanda de fecha 11 de mayo de 2001 con la precisión siguiente: "Única.—La obligación económica a cargo del demandado establecida en dicha resolución en cuantía de veinte mil pesetas (20.000 pesetas) mensuales actualizables, tiene la naturaleza de pensión compensatoria y no de obligación alimenticia como venía acordada, manteniéndose la cuantía y forma de revisión adoptadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Lorido Miguélez, expido y firmo la presente en León a 1 de noviembre de 2001.—M/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

8669 3.999 ptas.

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0601371/2000.

Procedimiento: Cognición 449/2000.

Sobre otros cognición.

De Manufacturas Teleno, S.L.

Procuradora doña Consuelo Begoña Valcarce Mayayo.

Contra doña Raquel Lagunas Cristóbal, Manufacturas Teleno, S.L.

Procurador. Sin profesional asignado.

#### EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 449/00, seguidos en este Juzgado a instancia de Manufacturas Teleno, S.L., representada por la Procuradora señora Valcarce Mayayo, contra doña Raquel Lagunas Cristóbal, en situación procesal de rebeldía, y en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, en el juicio de cognición número 449 de 2000, instado por la Procuradora doña Consuelo Valcarce Mayayo, en nombre y representación de Manufacturas Teleno, S.L., bajo la dirección letrada de don Jesús García, frente a doña Raquel Lagunas Cristóbal, en rebeldía procesal.

Fallo: Estimo la demanda formulada por la Procuradora señora Valcarce Mayayo, en nombre y representación de Manufacturas Teleno, S.L., contra doña Raquel Lagunas Cristóbal, y en su virtud, absuelvo a dicha demandada de la pretensión en su contra deducida, con imposición de las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Raquel Lagunas Cristóbal, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

8386

4.902 ptas.

\* \* \*

NIG: 24089 1 0601202/2001.

Procedimiento: ejecución de títulos no judiciales 409/2001.

Sobre otras materias.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador don Mariano Muñoz Sánchez.

Contra Víctor Manuel González Villatoro, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador. Sin profesional asignado.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 409/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Víctor Manuel González Villatoro, en reclamación de la suma de 839.294 pesetas de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otras 250.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por la presente se le notifica el auto de fecha 24 de septiembre de 2001 por lo que se despacha ejecución, haciéndole saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la presente Ley, pueda formular el ejecutado.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación al ejecutado don Víctor Manuel González Villatoro, en ignorado paradero y domicilio, libro la presente en León a 29 de octubre de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

8587

3.354 ptas.

## NÚMERO OCHO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0800542/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 252/1999.

Sobre otras materias.

De Lico Leasing, S.A.

Procurador don Javier Muñoz Bernuy.

Contra Cárnicas El Pilar, S.L.

Procurador. Sin profesional asignado.

Don Fabio López Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 252/99, a instancia de Lico Leasing, S.A., contra Cárnicas El Pilar, S.L., Rogelio Ignacio Alonso Arteaga, Manuela Gutiérrez Prieto, Tomás Gutiérrez Prieto, María Yolanda Fernández López, Álvaro Gutiérrez Prieto y María Sol González Álvarez, sobre reclamación de 9.750.948 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas, presupuestadas para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Lote primero: Vivienda sita en la 5ª planta, letra F del número 2 de la calle Herrero de Prado, con una superficie útil de 89,96 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 2.593, libro 177 de la Sección 1ª del Ayuntamiento de León, finca registral número 10.555.

Valoración de la finca, una vez descontadas las cargas preferentes: Un millón ciento sesenta y cuatro mil trescientas ochenta y siete pesetas (1.164.387 pesetas).

Lote segundo: Derechos que correspondan a los demandados en el camión marca Scania mod. P094 con la matrícula de LE-0832-AD y número de bastidor VLUXP4X20009018438, preparado con equipo

frigorífico, modelo Thermo King THT-CDI, para transporte de carne a 0 grados.

Valoración de los derechos: Dos millones setecientos diez mil doscientas ochenta pesetas (2.710.280 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 27 de diciembre de 2001, a las 13.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º—Identificarse de forma suficiente.

2.º—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º—Presentar resguardo de que sido depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 2113000017025299 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.—Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos.

6.—No consta en el procedimiento la situación posesoria del inmueble que se subasta.

7.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

8.—La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación antes indicada.

En León, a 23 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial, Fabio López Martín.

8357

11.094 ptas.

## NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0501602/1999

Procedimiento: Menor cuantía 383/1999 S.

Sobre otros menor cuantía.

De Agueiro, S.A.

Procurador: Don Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra don Julián Marbán Valdés, Juan Manuel Marbán Valdés, Antonia Marbán Valdés, Manuel Iglesias Camuñas, Expo-Castill, S.L.

Procurador. Sin profesional asignado, Manuel A. Astorgano de la Puente, María Jesús Tahoces Rodríguez, María Jesús Tahoces Rodríguez, sin profesional asignado.

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia número 165/01 y auto aclaratorio número 110/01, con los siguientes particulares entre otros:

“Que desestimando la demanda presentada por la entidad Agueiro, S.L., por concurrir la excepción de prescripción de la acción, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos ejercitadas en el presente procedimiento, condenando a la parte actora al abono de las costas causadas en relación a él.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.”

Se hacen las siguientes aclaraciones:

“En el fallo de la sentencia, se apunta: Que desestimando la demanda presentada por la entidad Agueiro, S.L., debe decir: Que desestimando la demanda presentada por la entidad Agueiro, S.A.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados rebeldes, entidad Expo-Castill, S.L., y Julián Marbán Valdés, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Ponferrada a 26 de octubre de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

8706 4.644 ptas.

#### NÚMERO UNO DE CISTIerna

NIG: 24056 1 0101128/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 198/2001.

Sobre otras materias.

De Amalio de Francisco Sánchez, Saturnina Camacho Carrasco.

Procurador. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 198/2001, a instancia de Amalio de Francisco Sánchez, Saturnina Camacho Carrasco, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana, solar en el pueblo de Valdoré, municipio de Crémenes, calle Larga VD 58, referencia catastral 3487302UN 2438N 0001/YP. Tiene una superficie catastral de 167 metros cuadrados, y según medición 247 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Larga; Este, calleja que la separa de propiedad de Margarita Escanciano García; Sur, monte de utilidad pública, y Oeste, monte de utilidad pública.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna a 24 de octubre de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

8457 4.128 ptas.

\* \* \*

NIG: 24056 1 0100967/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 168/2001.

Sobre otras materias.

De Gabriel Escanciano Díez.

Procurador Aquilino Franco González.

#### EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 168/2001 a instancia de Gabriel Escanciano Díez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con la parcela 619 (a) y (b), del polígono 15 del Catastro Parcelario Rústico, al pago o paraje denominado “Los Molinos”, con una superficie aproximada de 9 (nueve) áreas y (6) seis centiáreas equivalente a novecientos seis metros cuadrados y dedicada a erial a pastos y cereal, secano, que linda al Norte, con la parcela 617 de doña Leonor Fernández Fernández; al Sur, con la parcela 588 de don Julián Fernández Díez; al Este, con la parcela 589 de don Pascual

Fernández Díez y al Oeste, con la parcela 618 de don Paulino Fernández Díez.

2.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que al sitio denominado “Las Piniellas”, que comprende, la parcela 355, la parcela 10.355 y parte de la parcela 1.0356, todas ellas del polígono 11. Tiene una superficie aproximada de catorce (14) áreas y cuarenta y cinco (45) centiáreas, dedicadas a erial a pastos y cereal secano. Linda: al Norte, con la parcela 10.094 de la Junta Vecinal de Tejerina, y en la línea recta que marca la parcela 355, hasta el río Tejerina; al Sur, con parte de la parcela 10.356 o “Prado del Toro”, de la Junta Vecinal de Tejerina, como aparece descrita en el Catastro Inmobiliario Rústico; al Este, con la carretera de acceso a la localidad de Tejerina, que le sirve de confín por este aire; y al Oeste, con el río Tejerina.

Se integra dentro de su superficie, y como ya se indicó, la parcela 10.355, del polígono 11, y a unos cuatro metros y medio lineales de su lindero; Sur, una pequeña edificación hoy, prácticamente en estado ruinoso, de unos siete metros y medio (7,5) metros lineales de ancho, por unos nueve (9) metros lineales de largo, que destinada, en unión de su maquinaria inexistente en la actualidad, a la fabricación de electricidad y a molinero harinero.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cistierna, 24 de septiembre de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

8031 7.095 ptas.

#### NÚMERO CATORCE DE ZARAGOZA

Número de identificación único: 50297 1 1400536/1999.

Procedimiento menor cuantía 606/1999.

Sección: A3.

Sobre menor cuantía.

De Miju, S.L.

Procurador José Andrés Isiegas Gerner.

Contra María Espada Cerro, Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L.

Procurador.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia —MNC 606/1999 A3—, instado por Miju, S.A., contra Maquinaria Ganadera Leonesa y María Espada Cerro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Zaragoza, a 14 de junio de 2000. El señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, Magistrado Juez de Primera Instancia de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 606-99 A, a instancia de Miju, S.L., representada por el Procurador José A. Isiegas y asistido técnicamente por el Letrado Hidalgo, contra Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., y María Espada Cerro, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad Miju, S.A., contra la mercantil Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., y doña María Espada Cerro, debo condenar y condono a éstas a que abonen a la actora, solidariamente, la cantidad de 1.414.611 pesetas, y a doña María Espada Cerro a que abone a la actora 2.300.000 pesetas, más la cantidad en que se concreten los intereses y las costas del juicio de menor cuantía número 736/96 D, seguido ante este mismo Juzgado, imponiéndoles, asimismo, las costas procesales causadas. Contra la presente sentencia cabe interponer en término de quinto día recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza siendo presentado ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., y María Espada Cerro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 16 de octubre de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

8424 5.160 ptas.